



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1267-R-UNICA-2017

Ica, 19 de Mayo de 2017

VISTO:

La solicitud N° 2920 del 16 de Marzo de 2017, presentada por Alexandra Astrid León Chacaliaza en calidad de hija y única heredera, quien solicita el cese por fallecimiento de su señor padre Q.EV.F. Audverto León Delgado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 112-OGP/OE-UNICA-2017 del 11 de Abril de 2017, de la Oficina de Escalafón, el ex servidor inicia las labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 19 de Julio de 1990, contando al 6 de Agosto de 2016 con 26 años y 18 meses de servicios prestados al Estado;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0162-OGGRH-DERYP-UPB-UNICA-2017 del 18 de Abril de 2017 la Oficina de Remuneraciones y Pensiones manifiesta encontrándose inmerso en el Régimen Pensionario N° 25897; es admisible el cese por fallecimiento a partir del 7 de Agosto de 2016 con un record laboral de 26 años y 18 meses;



COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

Se abona a los servidores públicos al cesar en sus funciones, como indemnización, según el número de años laborados en la administración pública hasta un máximo de 30 años en la administración pública, se calcula en base a la remuneración principal.

<u>Remuneración Total Permanente</u>	S/. 74.18
	S/. 74.18 x 22= S/. 1,631.96

COMPENSACIÓN POR VACACIONES

Que conforme al Informe N° 0149-UCP-OPRAP-OGP-UNICA-2017 de la Unidad de Control de Personal, manifiesta que el servidor administrativo Audverto León Delgado, al haberse revisado el libro de registro de vacaciones se ha determinado que NO tiene vacaciones pendientes.



Que, mediante Oficio N° 0130-D/OGGRH-UNICA-2017 del 20 de Abril de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Oficina General de Planificación Universitaria el informe presupuestal respectivo;

Que, con Oficio N° 996-2017-OGPU/UNICA del 3 de Mayo de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que luego de verificar la información remitida, esta oficina informa factible lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0241-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 501-DGAL-UNICA-2017 del 10 de Mayo de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el cesar por fallecimiento al servidor Audverto León Delgado, asimismo reconocer el pago por tiempo de servicios (CTS) y compensación vacacional, de acuerdo al detalle en el Informe N° 0241-OFEP/OGPU-UNICA-2017 emitido por la Oficina de Formulación y Evaluación de Presupuesto, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por ALEXANDRA ASTRID LEÓN CHACALIAZA que en calidad de hija única, petitiona el cese por fallecimiento de su señor padre Q.E.V.F. Audverto León Delgado.

Artículo 2°.- CESAR por fallecimiento, a partir del 7 de Agosto de 2016, al servidor administrativo nombrado AUDVERTO LEÓN DELGADO, con nivel remunerativo técnico "A".



Artículo 3°.- OTORGAR a Alexandra Astrid León Chacaliza, el monto de S/. 1,631.96 (un mil seiscientos treinta y uno con 96/100 Soles), por compensación por tiempo de servicios.

Artículo 4°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en las Específicas de Gasto 2.1.19.21 Compensación Por Tiempo de Servicios (CTS), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 0241-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

Artículo 5°.- HACER EXTENSIVO el reconocimiento institucional a Q.E.V.F. AUDVERTO LEÓN DELGADO, por los 26 años y 8 meses prestados a esta Casa Superior de Estudios.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia certificada corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL